

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 9.794

VISTO:

La **Nota C 01078 L 66**, de fecha 23 de Junio de 2016, elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando tratamiento de modificación de la ordenanza N° 9700 de aprobación del presupuesto 2016 y...

CONSIDERANDO:

Que el art. 4º de la Ordenanza N° 9700 de fecha 05 de Noviembre de 2015, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a proponer las modificaciones y ampliaciones del Presupuesto original, sus créditos de partidas, incluyendo cambios de finalidades y funciones que considere necesarios para el cumplimiento de objetivos para la satisfacción de necesidades de la comunidad en la medida de los mayores recursos que se obtengan en las ejecuciones respectivas de los ingresos de propia jurisdicción y de otras jurisdicciones.-

Que el pasado 26 de Abril en la C/C del Banco de la Nación Argentina N° 211-00254/89 cuya titularidad corresponde al Municipio, se han acreditado \$ 990.000 (pesos novecientos noventa mil con 00/100) girados por la Secretaria de Deportes, Educación Física y Recreación del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, destinados al apoyo y sostenimiento de treinta y tres instituciones deportivas de la ciudad y la región.

Que los fondos fueron gestionados en el mes de Febrero del presente año y aprobados formalmente mediante Resolución de la S.D.E.F. y R. N° 11 del 11 de abril de 2016.

Que el Registro del ingreso se realizó al cálculo de recursos, cta. N° 11410102 (SUBSIDIO DE JURISDICCION NACIONAL), el día 11 de Mayo y pagado a las distintas instituciones utilizando la partida N° 21106100683 (TRANSFERENCIAS CORRIENTES_ INST. DEPORTIVAS) el día 30 del mismo mes.

Que estos recursos extraordinarios no fueron previstos oportunamente en el presupuesto vigente y en el marco de la Ley N° 10.027, art. 147º, inc. b, se elevó a este Honorable Concejo Deliberante a efectos de tratar la modificación de la Ordenanza N° 9700.-

Que la misma tiene como objetivo incrementar el Cálculo de Recursos, cuenta 11400000 – OTROS INGRESOS DE JURISDICCION NACIONAL Y PROVINCIAL en \$ 990.000 (pesos novecientos noventa mil con 00/100) e incrementar el presupuesto de gastos, partida 21106000000 – TRANSFERENCIAS CORRIENTES en \$ 990.000 (pesos novecientos noventa mil con 00/100).-

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Por todo lo enunciado precedentemente ésta Comisión de Hacienda y Presupuesto, estima conveniente acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Modifíquese la Ordenanza N° 9700, incrementando el Cálculo de Recursos, cuenta 11400000 – OTROS INGRESOS DE JURISDICCION NACIONAL Y PROVINCIAL en \$ 990.000 (pesos novecientos noventa mil con 00/100) girados por la Secretaria de Deportes, Educación Física y Recreación del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.-

ARTÍCULO 2º: Modifíquese la Ordenanza N° 9700 incrementando el presupuesto de gastos, partida 21106000000 – TRANSFERENCIAS CORRIENTES en \$ 990.000 (pesos novecientos noventa mil con 00/100) para pago de subsidios destinados al apoyo y sostenimiento de treinta y tres instituciones deportivas de la ciudad y la región.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los siete (07) días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martin Héctor Oliva -Presidente- Ricardo Antonio Iselli -Secretario-.